

## Registro civil

En el Registro Civil se inscriben los hechos concernientes al estado civil de las personas y aquéllos otros que determina la ley.

### NACIMIENTOS

Para poder inscribir el nacimiento de su hijo/a en este Registro Civil Consular, dicho nacimiento debe haber tenido lugar dentro de esta jurisdicción consular, el nacido debe ser menor de 18 años y uno o ambos padres deben de tener la nacionalidad española.

Deberá presentar la siguiente documentación:

- **Partida de nacimiento eslovaca (plurilingüe)**

**Partida de nacimiento del padre y de la madre.**

- Si el progenitor es español, la partida de nacimiento deberá ser LITERAL y expedida no antes de 6 meses.
- Si el progenitor es eslovaco, la partida de nacimiento deberá ser expedida por las autoridades eslovacas correspondientes debidamente legalizada (plurilingüe), y ello no antes de 6 meses.

- **Libro de Familia de los padres**, en su caso.

- **Partida de matrimonio de los padres** (si existe, y en aquellos casos en los que dicho matrimonio no se encuentre inscrito en el Registro Civil Consular de esta Embajada).

- **DNI o pasaporte** del progenitor español y pasaporte del progenitor extranjero (en su caso).

- Hoja de declaración de datos para la inscripción del nacimiento, debidamente cumplimentada. Link a impreso:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiEstasEnElExtranjero/Documents/Hoja%20declaratoria%20de%20datos%20para%20nacimientos.pdf>

Entre los 18 y los 21 años, la inscripción de nacimiento debe ser solicitada personalmente por el interesado, cumplimentando la Hoja Declaratoria de Datos como “interesado/a” y presentando la siguiente documentación a esta Embajada:

- **Partida de nacimiento eslovaca (plurilingüe)**

- **Libro de Familia de los padres**, en su caso.

- **Partida de matrimonio de los padres**, si existiera.

- **Partida de nacimiento del Registro Civil o Consulado español** donde se halla inscrito el nacimiento del/de los progenitor/res español/es.

- **Certificado de nacimiento del progenitor extranjero**, en su caso.

- **Pasaportes o DNI** de los padres.

- Hoja de declaración de datos para la inscripción del nacimiento, debidamente cumplimentada. Link a impreso:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiEstasEnElExtranjero/Documents/Hoja%20declaratoria%20de%20datos%20para%20nacimientos.pdf>

**NOTA:** Los documentos mencionados deberán ser ORIGINALES.

## **MATRIMONIOS**

Los matrimonios de un nacional español y otro eslovaco celebrados en territorio de la República Eslovaca tienen que ser celebrados obligatoriamente ante las autoridades eslovacas, en cumplimiento de la normativa internacional vigente. Una vez celebrado el matrimonio, debe realizarse la inscripción en el Registro Civil Consular de la Embajada de España en Bratislava.

Por ello, es conveniente que, antes de entregar toda la documentación a las autoridades eslovacas, los futuros contrayentes presenten e esta Sección Consular los DOCUMENTOS ORIGINALES del expediente, a fin de realizar copia compulsada de los siguientes:

- **Partida de nacimiento LITERAL del cónyuge español**, expedida no antes de 6 meses.

- **Partida nacimiento del cónyuge extranjero**, actualizada y con el anejo plurilingüe.

- **Pasaportes vigentes** de los cónyuges, en su caso.

- **DNI /pasaporte** del cónyuge español.

- **Acreditación de estado civil de los contrayentes:**

1. Si ambos son solteros, deberán presentar Certificado de soltería, expedido por el registro civil correspondiente.
2. Si, al menos, uno de los solicitantes es divorciado, deberá aportar la partida de matrimonio con la anotación del divorcio, y ello debidamente legalizado en el caso del ciudadano extranjero.
3. Si, al menos, uno de los solicitantes es viudo, deberá aportar partida de matrimonio anterior y partida de defunción del cónyuge anterior.

Una vez celebrado el matrimonio ante las autoridades eslovacas, es necesario contactar con la Embajada de España en Bratislava, para fijar una fecha de inscripción del mismo en esta Sección Consular. Para ello deberán aportar la siguiente documentación:

- **Partida de Matrimonio**, expedida por las autoridades eslovacas correspondientes, debidamente legalizada con el anejo plurilingüe.
- **Hoja de declaración de datos para la inscripción del matrimonio**, debidamente cumplimentada. Link a impreso:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiEstasEnElExtranjero/Documents/Hoja%20de%20Datos%20Matrimonio.pdf>

El/los cónyuge/s español/es será/n inscritos en el Registro de Matrícula Consular antes de proceder a la inscripción del matrimonio. Véase trámite de inscripción en RMC.

UNA VEZ INSCRITO EL MATRIMONIO SE ENTREGARÁ EL CORRESPONDIENTE LIBRO DE FAMILIA.

## DEFUNCIONES

Para poder inscribir la defunción de un ciudadano español, ésta debe haber tenido lugar dentro de esta demarcación consular. Esta inscripción puede ser realizada por el cónyuge, hijos, familiares o allegados, presentando la siguiente documentación en esta Embajada:

- **Certificación de Defunción eslovaca.**
- **DNI/Pasaporte español del fallecido.**
- **Hoja de declaración de datos para la inscripción de la defunción**, debidamente cumplimentada. Link a impreso:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiEstasEnElExtranjero/Documents/Hoja%20declaratoria%20de%20datos%20para%20defunciones.pdf>

**NOTA:** Los documentos mencionados deberán ser ORIGINALES.